



Veinte maravedis

Sello Cuarto, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SETE.

Exal, y Personero para este Ayuntamiento en virtud de
cedulas mandadas despachar por el S.^{or} Consejo, y dirigidas a
fin de ver dos x.^{as} ordenes comunicadas por el Excmo S.^{or}
D.ⁿ Pedro de Texera Suo de estado, y el despacho uniber-
sal de hacienda, sobre lo dho exigido en la feria, y de
granos; y para lo demas que ocurra al real servicio, y de
servicio publico, y dixeron que los Sres D.ⁿ Gmes Arto-
ya, D.ⁿ Fran.^{co} Manuel Cano, D.ⁿ Andres Chico, D.ⁿ Tor-
ta Manzanera se hallan accidentados, y ausentes el S.^{or}
D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Navarro

Diezmos de Ban-
rilla, y Cargos de
Panizo.

En este Ayuntamiento el S.^{or} D.ⁿ Antonio de Robles Vives del
Consejo de S. M. su Ministro togado en el real de haci-
enda, Cavallero Pensionado de la real y distinguida orden
Española de Carlos Tercero, Subdelegado por S. M. para
las reales obras establecidas en esta Ciudad, y otras varias
asuntos de su real servicio, Alcalde de Noche con voz
y voto en este Ayuntamiento hizo presente que estando
los labradores desta Ciudad, y su Campo en la anti-
quada posesion de pagar el diezmo a sus Baxillias
en piedra al respeto de trece quintales, se intentaba
introducir por los fieles del Granero decimal la nove-
dad de que pagasen este diezmo en Yerba a razon de
uno de cada diez garbanones, lo que les era sumam-
toso, y digno de la atencion desta Ciudad: en cuya
inteligencia habiendose conferenciado sobre este pun-
to, como tambien sobre la novedad introducida de quener

